



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 87-2019-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 15 de abril de 2019

**VISTOS:**

El Plan de Trabajo N° 002-2019-OMAPED-SGMDS-GDS-MDCC “¡HEY! MIRAME, SOY IGUAL QUE TÚ: PASE LIBRE”; El Informe N° 318-2019-GDS-MDCC; El Informe N° 26-2019-SGMDS/GDS/MDCC; El Informe N° 007-2019-OMAPED-SGMDH-GDS-MDCC; El Informe N° 111-2019-MDCC/GPPR;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 318-2019-GDS-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo N° 002-2019-OMAPED-SGMDS-GDS-MDCC “¡HEY! MIRAME, SOY IGUAL QUE TÚ: PASE LIBRE”, elaborado por la Responsable del departamento de OMAPED y entregado mediante el Informe N° 007-2019-OMAPED-SGMDH-GDS-MDCC;

Que, el Plan de Trabajo N° 002-2019-OMAPED-SGMDS-GDS-MDCC “¡HEY! MIRAME, SOY IGUAL QUE TÚ: PASE LIBRE”, presentado mediante Informe N° 007-2019-OMAPED-SGMDH-GDS-MDCC por la Responsable del departamento de OMAPED, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Fomentar información a la población cerreña sobre el passe libre de las personas que porten carnet de discapacidad severa en el transporte público, y precisa el cumplimiento de tres (03) objetivos específicos: i) Concientizar a las empresas de transporte del distrito de Cerro Colorado, ii) Desarrollar lazos amicales entre los transportistas urbanos y las personas con discapacidad, iii) Hacer prevalecer la Ordenanza Municipal N° 1126 de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, a través de Informe N° 111-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 2,145.00 (Dos mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo N° 002-2019-OMAPED-SGMDS-GDS-MDCC “¡HEY! MIRAME, SOY IGUAL QUE TÚ: PASE LIBRE”, presentado mediante Informe N° 007-2019-OMAPED-SGMDH-GDS-MDCC por la Responsable del departamento de OMAPED, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000453 Apoyo al Ciudadano con discapacidad
FUNCIÓN:	23 Protección Social
DIVISIÓN FUNCIONAL:	051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL:	0115 Protección de poblaciones en riesgo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestas Municipales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

IMPORTE:

S/. 2,145.00 Soles

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo N° 002-2019-OMAPED-SGMDS-GDS-MDCC “¡HEY! MIRAME, SOY IGUAL QUE TÚ: PASE LIBRE”, presentado mediante Informe N° 007-2019-OMAPED-SGMDS-GDS-MDCC por la Responsable del departamento de OMAPED; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 2,145.00 (Dos mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL